

**DISPOSICIÓN N° 143/2019.-
NEUQUEN, 13 de Marzo de 2019.-****Visto:**

El Expediente N° OE -290-G-19;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **GAITAN, MAXIMO UBALDO D.N.I. N° 10.721.245** con domicilio sito en Calle Mza. 50 DX. 41 S/N° - B° San Lorenzo Norte de esta ciudad; solicita la Renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno **705**;

Que la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12546;

Que dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO - Renovación- Art. 5°) de la normativa citada;

Que el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12546, para gestionar la renovación de dicha licencia,

Que conforme a informe de la División Registro y Antecedentes el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 705 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12546;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

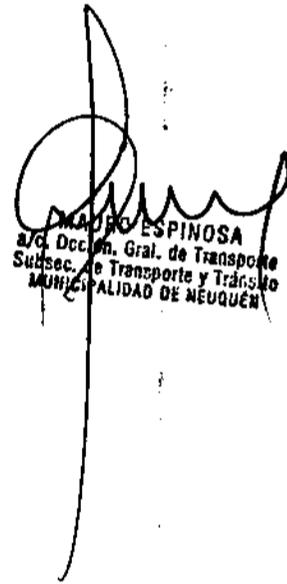
DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno -----Nº 705, designada en Parada Nº 50, ubicada en calle Alderete e Illia, Licencia Comercial Nº 050135 a favor del Señor **GAITAN, MAXIMO UBALDO D.N.I. Nº 10.721.245** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el -----09/01/2024.

ARTICULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remisses - División Habilitaciones Notifíquese al -----interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**


MAURO ESPINOSA
 S/C. Dcc. n. Gral. de Transporte
 Subsec. de Transporte y Tránsito
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2230</u>
Fecha <u>12.1.04.2019</u>